



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 013 de 2024

(16 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 431 del 20 de Octubre de dos mil veinte (2020), se encargó a la funcionaria MARIA CONSUELO QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.263.513, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 del nivel asistencial, en el cargo Técnico código 367 Grado 01 del Nivel Técnico, mientras dura la situación administrativa de la titular del cargo, es decir la funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS.

Que mediante Resolución Nro. 06 del 09 de Enero del 2024, la señora Contralora Departamental del Tolima, nombro en encargo dentro de la planta Global de la Contraloría Departamental de Ibagué, a la funcionaria MARIA CONSUELO QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.263.513, para desempeñar el cargo de Técnico Nivel Técnico, Código 367 Grado 02, vinculado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.

Que dicha situación administrativa genera la vacancia temporal del cargo, Técnico 01 Código 367 Grado 01, mientras dure la situación Administrativa (Encargo), del funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.381.640 de Ibagué.

Que con ocasión a la vacancia temporal, la Secretaria Administrativa y Financiera (E) la doctora ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, el día 10 de enero del 2024, realizo Convocatoria en la Entidad a los funcionarios, para el cargo de Técnico 01 Código 367 Grado 01, por el término que dure la vacancia temporal del mismo, para la cual los funcionarios no manifestaron interés de ser encargados en el cargo de Técnico, Nivel Técnico, código 367 Grado 01.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera Administrativa.

Que en virtud de lo señalado en el Decreto 648 de 2017 y la Ley 909 de 2004, en cuanto a la forma de proveer las vacantes temporales y teniendo en cuenta que en la Entidad, no

ventanilaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

J. Quintero



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

manifestaron interés de ser encargados en el cargo de Técnico 01 Código 367 Grado 01, adscrito a la Secretaría General, para el desempeño del empleo, resulta procedente efectuar nombramiento provisional por el término de la vacancia temporal originada.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, en relación con vacancias temporales está sometido a una condición resolutoria específica, es decir el tiempo que dura la situación administrativa que dio lugar a la misma determinada por la Ley y que al cumplirse extingue automáticamente dicho nombramiento.

Que para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Contraloría Departamental del Tolima, procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de candidatos (as) para ocupar las vacantes temporales existentes, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y competencias laborales vigente para la Entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

Que previa a la certificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante formato de hoja de vida – (DAFP, (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de personería y procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y declaración de Bienes y Rentas en el sistema de información y Gestión del empleo – SIGEP, de la señora **PAOLA ANDREA HOLGUIN CIFUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.110.525.071 de Ibagué – Tolima, se determinó que CUMPLE con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo, Técnico 01 Código 367 Grado 01, adscrito a la Secretaría General de la de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima que se encuentra en vacancia temporal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se considera procedente nombrar en provisionalidad a la señora **PAOLA ANDREA HOLGUIN CIFUENTES**, en la respectiva vacancia temporal existe dentro de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima a **PAOLA ANDREA HOLGUIN CIFUENTES**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.110.525.071 de Ibagué – Tolima, como Técnico 01 Código 367 Grado 01, adscrito a la Secretaría General, mientras dura la situación administrativa de HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento que trata el artículo anterior es de carácter provisional por el término de la vacancia temporal.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO TERCERO: Comunicar de la presente decisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera, a la señora **PAOLA ANDREA HOLGUIN CIFUENTES**

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, (16) diez y seis días del mes enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Reviso: Elica del Pilar Librado Vique - Secretaria Administrativa y Financiera (E)

Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico